¿Tiene preguntas sobre las visitas familiares extendidas (EFV)?

¿Cómo puedo optar para solicitar visitas familiares extendidas (EFV)?

Las EFV se revisan caso por caso. Le llevará tiempo cumplir los requisitos y presentar la solicitud antes de poder disfrutar de las EFV. Los requisitos básicos iniciales para solicitarlas son los siguientes:

- La solicitud puede presentarse después de que el individuo haya permanecido en una instalación del DOC durante un mínimo de 6 meses.
- Si se le asigna custodia máxima o cercana, o alojamiento restringido, no puede participar en las EFV.

¿Qué debe saber mi familia antes de solicitar EFV?

La lista completa de requisitos para los miembros de la familia se encuentra en la Directiva IV de *la Política 590.100 del DOC, Visitas familiares extendidas*.
Algunos de los requisitos principales son los siguientes:

- Cada solicitante debe ser un familiar directo, tal y como se indica a continuación:
  - Hijos, hijastros, nietos, bisnietos, padres, padrastros, abuelos, bisabuelos, hermanos, tías, tíos y una persona legalmente casada o en una unión civil registrada con el individuo encarcelado.
  - La familia inmediata también incluye a la familia inmediata de un individuo encarcelado que fue adoptada cuando era niño o adulto, pero no incluye a un individuo encarcelado adoptada por otra persona encarcelado.
  - Los suegros no pueden participar en el programa EFV.
  - La definición de familia inmediata se basa en el RCW 72.09.015 (14) «Familia inmediata» significa los hijos, hijastros, nietos, bisnietos, padres, padrastros, abuelos, bisabuelos, hermanos, tías, tíos y una persona legalmente casada o en una unión doméstica registrada en el estado con un recluso. La «familia inmediata» incluye a la familia inmediata de un recluso que fue adoptado cuando era niño o adulto, pero no incluye a un recluso adoptado por otro recluso.
- Cada solicitante debe verificar su relación con el individuo encarcelado y debe proporcionar una identificación legal con fotografía.
- El solicitante **no debe** ser un individuo encarcelado en ningún centro penitenciario.
- Un solicitante que haya estado encarcelado debe contar con la autorización del Superintendente.
- El solicitante no puede tener ninguna orden judicial vigente de alejamiento o protección dictada por ningún tribunal que implique a el individuo encarcelado.
- Los solicitantes deben tener un historial de visitas establecido, que incluya seis visitas en persona y/o por vídeo en los últimos doce meses. El historial de visitas debe incluir como mínimo una visita en persona, pero puede ser una combinación de visitas en persona y por vídeo, por ejemplo: una combinación de tres visitas por vídeo y tres visitas en persona.
- Los individuos encarcelados no pueden tener antecedentes de violencia doméstica con un individuo que tenga una relación similar a la de una víctima anterior. (Por ejemplo, los antecedentes de violencia doméstica con una expareja sentimental harían que el cónyuge actual no pudiera optar a los privilegios del EFV).

¿Cuánto tiempo tarda el DOC en tramitar las solicitudes de EFV?

Los plazos dependen de varios factores. Si todo va bien, el DOC puede tramitar la solicitud en dos o tres meses. Si el DOC no recibe todos los documentos de las familias o si usted está encarcelado por un delito grave o violento, el proceso de revisión llevará más tiempo. El proceso completo de aprobación del EFV puede durar entre **dos y seis meses.**

¿Cómo puedo apelar una denegación de EFV?

Todas las cartas de denegación contienen información sobre las apelaciones. Se puede presentar una apelación (ya sea por parte del individuo encarcelado y/o del visitante en un solo paquete) proporcionando cualquier documento útil y una solicitud de apelación. Un familiar puede presentar su apelación a través del portal de correspondencia aquí o la solicitud de apelación puede ser presentada por el individuo **o** el familiar a:

DOC EFV Appeal – PO Box 41118 – Olympia, WA 98504-1118

¿Cómo puedo obtener una copia de la política EFV?

Puede encontrar una copia de *la Política 590.100 del DOC sobre Visitas familiares extendidas* en la aplicación FYI de su tableta Securus o en la biblioteca jurídica, si su instalación cuenta con una. De lo contrario, puede enviar una nota a su consejero para solicitar una copia de la política. También hay una guía de recursos sobre EFV para familiares publicada en el sitio web del DOC.